INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD
NIT : 807001836-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000691

Fecha: 15/05/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO 210 DEL 2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad sociales y personales ICLD	3,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Producto MGA: 0000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN
Producto DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.

TOTALES **3,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRES MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

APROBO
WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORO

REVISO
CONTADOR CONTRATISTA

ELABORÓ:
37390245-4-ALVARADO ROPERO MARIA ANGELICA

IMRD CUCUTA	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-11	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 15/10/2025
	Formato Solicitud de CDP	Página 1 de 1	

Fecha:	15 DE MAYO 2026	No:	
Dependencia:	TESORERIA		
Solicitante:	DIRECCION		
Objeto de Disponibilidad			
Adicional en tiempo y valor al contrato 210 DEL 2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA.			

Imputación presupuestal			
Cód. rubro	**Nombre del rubro**	**Fuente de recursos**	**Valor**
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ICLD	1.2.1.0.00	$3.000.000
		VALOR TOTAL	$3.000.000

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
DIRECTOR IMRD

Proyecto: Nury Carolina Jauregui Filippo
Reviso: Martha Elena Cadena Duran

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN N°1 EN VALOR DEL CONTRATO 210 DEL 2026

En calidad de Ordenador del Gasto del Contrato No. 210, me permito emitir concepto favorable para la adición en valor y prórroga del contrato en mención, suscrito entre el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD Cúcuta y el **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.240.370 de Pamplona, por el término de UN (01) MES y por valor de TRES MILLONES DE PESOS C/TE. (3.000.000.00)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y persiste la necesidad del servicio que dio origen a la contratación, requiriéndose garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades contratadas, en cumplimiento de los fines institucionales del IMRD.

En este sentido, la presente adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad de la función administrativa, así como en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo con el fin de asegurar la continua y adecuada prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001, reconoció la procedencia de las prórrogas contractuales como mecanismo válido para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y conveniente adicionar en valor y prorrogar el Contrato No. 210, por ajustarse a la normatividad vigente y responder a la necesidad institucional debidamente acreditada.

Sin otro particular.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
DIRECTOR IMRD

Proyecto: Sharon Andreina Osorio Villamizar
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica

San José de Cúcuta, mayo 19 de 2026

Doctora:
SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Directora IMRD
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO PARA ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 17-ENE-2026

Cordial saludo;

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 17-ENE-2026, a celebrarse con **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.240.370 de Pamplona en los siguientes términos:

GENERALIDADES

1. El contrato de Prestación de Servicios a adicionar se encuentra vigente en su duración.
2. El valor para adicionar no supera el 50% del valor del contrato de Prestación de Servicios No. 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 17-ENE-2026 del IMRD, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA**", por esta razón y revisada la planta de personal del IMRD se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicional presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 17-ENE-2026 por un valor TRES MILLONES DE PESOS C/TE. (3.000.000.00) y prorrogado por un término de UN (01) MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 19-05-2026.
3. Que el adicional en valor y tiempo a suscribir, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

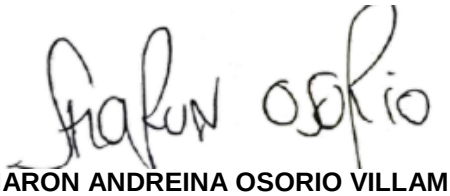
CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA:

El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 17-ENE-2026, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las Normas que las modifiquen y/o adicionen; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al IMRD.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción de la presente A ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N ° 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 17-ENE-2026, se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00 000691 DEL 15 DE MAYO DE 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y financiera del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción de la presente ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 210 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 20-ENE-2026, entre **EL IMRD** Y **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.240.370 de Pamplona **y** cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA”**



SHARON ANDREINA OSORIO VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.467.048 expedida en Cúcuta
T.P. No. 282325 del C.S. de la J

<MODIFICATORIO No. 001 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 210 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de Director mediante decreto 0052 del 24 de febrero de 2026 y posesionado mediante acta No 015 de 2026, actuando en nombre y representación del IMRD, con NIT 807001836-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina IMRD por una parte; y por la otra, **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.240.370 de Pamplona , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente modificación en cuanto a la adición en valor y prórroga en el plazo, al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 210 del 17 de enero de 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1. Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 210 del 17 de enero de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA "** 2. Que, el valor del contrato inicial fue de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00).** 3. Que, la duración del contrato inicial fue de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del acta de inicio. 4. Que, el acta de inicio tiene fecha 20 de enero de 2026. 5. Que, el supervisor del contrato es el subdirector de Recreación y deporte del IMRD 6. Que, La Directora certifica la adición en tiempo y valor para del contrato No. del 210 del 17 de enero de 2026. 7. Que, se requiere la prestación del servicio de apoyo a la gestión con el propósito de garantizar la gestión del IMRD. 8. Que, se expone la necesidad de realizar una modificación en cuanto a la adición en tiempo y valor del contrato No. 210 de 2026, por necesidad del servicio; atendiendo lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Igualmente, esta adición obedece a que se deben seguir cumpliendo las actividades relacionadas en el clausulado. 9. Que, por encontrarse dentro del tiempo de ejecución, por no existir personal de planta que pueda ejecutar el mismo y por existir los recursos que amparan esta adición al contrato No. 210 de 2026, la Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, aprueba y ordena adicionar en valor la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000.00),** y prorrogar el plazo del contrato inicial en **UN (01) MES,** contados a partir de que culmine el término inicial pactado. 10. Que, la adición del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000691 del 15 de mayo de 2026. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se cree necesario para el normal funcionamiento de la entidad, adicionar en valor y prórroga en el plazo el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 210 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL IMRD CUCUTA"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 210 del 2026, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000.00);** los cuales se cancelarán según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000670 del 15 de mayo de 2026 con cargo al rubro 2.3.2.02.009.01 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ICLD*" PARA UN TOTAL DEL CONTRATO***

***de* QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00). CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato en mención, en **UN (01) MES**, contados a partir del **20 DE MAYO DE 2026;** es decir, el plazo para la ejecución total del contrato es de **CINCO (05) MESES**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la adición se cancelará en **UN (01) PAGO** por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000.00)**, mes vencido; previa presentación del informe y certificación de actividades, firmado por parte del supervisor. En todo caso este pago se ajustará al programa anual de caja correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos, el valor del contrato No 210 de 2026, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** con un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES CLÁUSULA QUINTA**: Modifíquese la garantía de cumplimiento del contrato 210 DE 2026 de acuerdo a lo estipulado en el presente modificatorio. **CLAUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas y demás estipulaciones contractuales del contrato No. 210 de 2026, que aquí no se modifican o adicionan expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor.

La presente adición y prorroga se perfecciona con las firmas de las partes que intervinieron en él, y para su ejecución, requiere la expedición del nuevo registro presupuestal; por parte del subdirector Administrativo y Financiero.

Para constancia se firma, en San José de Cúcuta, los diecinueve (19) días, del mes de mayo de 2026.



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
DIRECTORA

Jorge M. Villamizar.

JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES
CONTRATISTA

Proyecto: Sharon Andreina Osorio Villamizar – Apoyo Jurídico
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica